



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 417-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2018.

Visto, el Informe N° 100-2018-GA/MPP de fecha 11 de mayo de 2018 de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N° 350-2015-EF modificado por el D.S.N° 056-2017-EF, es necesario conformar el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la "Adquisición del insumo de Leche Evaporada entera en lata por 410 gr. para el Programa Vaso de Leche – Año 2018", de acuerdo al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 185-2018-GDS/MPP y del Informe N° 222-2018-OL/MPP;

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe del Visto, recomienda se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, designando el Comité de Selección para el procedimiento de selección de Licitación Pública para la "Adquisición del insumo de Leche Evaporada entera en lata por 410 gr. para el Programa Vaso de Leche – Año 2018" conforme lo propone la Oficina de Logística;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de mayo de 2018, al Informe N° 745 -2018-GAJ/MPP de fecha 11 de mayo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública para la "Adquisición del insumo de Leche Evaporada entera en lata por 410 gr. para el Programa Vaso de Leche – Año 2018", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

	<u>MIEMBROS TITULARES</u>	<u>MIEMBROS SUPLENTE</u>
Presidente :	CP. Susana María Zapata Flores	Q.F. Walter David Wong Ayón
Miembro :	Lic. Gianinna Liliana Pariazca Simbrón	Lic. María Luisa Carrasco Cornejo
Miembro :	Lic. Irma Rivas Vivencio	Lic. Milagros del Socorro Briceño Yarlequé

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Logística y notifíquese a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Myranda Martín
Dr. Oscar Raúl Myranda Martín
ALCALDE